

Visto el Informe de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Austas March», de Barcelona, que asume la responsabilidad del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Luis Gonzaga», de Barcelona, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señalada en la Orden de 9 de enero de 1959 de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 13 de enero de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 de la Academia «Estudio Matemático», de Madrid.

Ilmo Sr.: Vista la petición de don Manuel Sáenz de Pipaón, Licenciado en Ciencias, Director de la Academia «Estudio Matemático», establecida en la calle de San Mateo, número 9, de Madrid, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario por autorización concedida por Orden ministerial de 4 de octubre de 1958, solicitando prórroga para el curso 1959-60 de dicha concesión.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Estudio Matemático» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que asume la responsabilidad de las enseñanzas del Centro, y el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudio Matemático» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 4 de octubre de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 22 de enero de 1960 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales en las localidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuesta y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas

nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a las casas-habitaciones:

Badajoz

Una Unitaria de niñas en la barriada Cañada Sancha Brava, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Manchita (Badajoz).

Barcelona

Una Graduada de niños, con cuatro Secciones, a base de la Unitaria de niños existente, en Alameda-Mercader y Millas, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat; creándose, al efecto, tres plazas de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas, con cuatro Secciones, en Alameda-Mercader y Millas, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.

Burgos

Una Graduada de niños con tres Secciones, a base de las dos Unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado; creándose, al efecto, una plaza de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas con tres Secciones, a base de las dos Unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado; creándose, al efecto, una plaza de Maestra de Sección.

Cádiz

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en la barriada de Cuesta del Rayo, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una Graduada de niños y una de niñas, con dos Secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Barbate de Franco.

Cuenca

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hontanaya.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Laguna, del Ayuntamiento de Loja.

Guadalajara

Dos Secciones de niños, en la Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Huelva

Una Graduada de niños con cuatro Secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el casco del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo; creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección.

León

Una Unitaria de niños y una de niñas en Cuatrovientos-Columbrianos, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cruz de Mayo, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lugo

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Ferreravella, del Ayuntamiento de Riotorto.

Oviedo

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Lamuno, del Ayuntamiento de Siero.

Palencia

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Palenzuela.

Las Palmas

Una Sección maternal, en la Graduada aneja a la del Magisterio femenino del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

Zamora

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta de Alcorcillo, del Ayuntamiento de Rábano de Aliste.

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Cádiz

Una Mixta en Rocinejo, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Un Grupo escolar de niños y uno de niñas, con seis Secciones cada uno y Direcciones sin grado en la barriada de Los Buntados, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital).

Dos Unitarias de niños, en el casco del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

La Coruña

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aldeagrande-Lousame, del Ayuntamiento de Lousame.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Tajes, del Ayuntamiento de Muros.

Huelva

Una Graduada de niños con dos Secciones, a base de la Unitaria de niños existente, en el casco del Ayuntamiento de El Granado; creándose, al efecto, una plaza de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas con dos Secciones, a base de la Unitaria de niñas existente, en el casco del Ayuntamiento de El Granado; creándose, al efecto, una plaza de Maestra de Sección.

Una Graduada de niños con dos Secciones, a base de la Unitaria de niños existente, en el casco del Ayuntamiento de Lucena del Puerto; creándose, al efecto, una plaza de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas con dos Secciones, a base de la Unitaria de niñas existente, en el casco del Ayuntamiento de Lucena del Puerto; creándose, al efecto, una plaza de Maestra de Sección.

Oviedo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villategre, del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Las Palmas

Una Unitaria de niños número 3 y una Unitaria de niñas número 3, en Santidad, del Ayuntamiento de Arucas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Playa de Tarsate, del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

Salamanca

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vadea Balda (Las Huertas), del Ayuntamiento de Saneti Spiritus.

Toledo

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San Martín de Pusa.

Valencia

Dos Unitarias de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Albal.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Badajoz

Una Graduada de niños con tres Secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Una Graduada de niñas con cinco Secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las Unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Barcelona

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mercader y Millas, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, a base de la Unitaria de niñas existente en la citada entidad, y que se transforma en virtud de la presente.

Cáceres

Una Graduada de niñas con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de tres Secciones y la Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcántara.

Una Graduada de niñas con cinco Secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las Graduadas de niñas de tres Secciones y las dos Escuelas de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Navacóncejo.

Cuarto.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 22 de enero de 1960 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr. Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

La unitaria de niños «Orientación Marítima» del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), el edificio del Grupo escolar «Generalísimo Franco» «Orientación Marítima», de niños del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), donde constituirá Sección de niños del citado Grupo.

La Sección de niños de la Escuela Preparatoria del Seminario de Ibiza (Balears), al ofrecido al efecto en la calle España.

La unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Begas (Barcelona), al nuevo construido.

La unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cubellas (Barcelona), a los nuevos construidos.

La mixta de Camps del Ayuntamiento de Fonollosa (Barcelona), al nuevo construido.

La mixta de El Pla de Les Forques, del Ayuntamiento de Montclar de Berga (Barcelona), al nuevo construido.

La unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Rajadell (Barcelona), a los nuevos construidos.

La Escuela mixta, del casco del Ayuntamiento de Hornillos del Camino (Burgos), al nuevo construido.

La unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Mazuelo de Muño (Burgos), a los nuevos construidos.

La unitaria de niños número 2, del casco del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), al de una de las Secciones de la Escuela Graduada de niños, concedida por Orden ministerial de 30 de julio último, donde constituirá Sección del mismo, basando a ocupar el que deja vacante la unitaria una de las Secciones, donde funcionará como unitaria de niños.

La mixta de Viceso (Monreñán), del Ayuntamiento de Brión (La Coruña), al nuevo construido.